

**RADICACIÓN:** 08001-31-53-005-2017-123 -00  
**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO  
**DEMANDANTE:** BANCO DE OCCIDENTE  
**DEMANDADO:** PROTEMAD COLOMBIA S.A.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, NUEVE (9) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

El JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA (TRANSITORIO) ANTES JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. SIETE (07). Comunico a este juzgado lo resuelto en el auto de 7 de febrero de 2023, Primero: Decretar el embargo del remanente y/o de los bienes que por cualquier causa queden o llegaren a desembargarse dentro de los procesos que se tramitan contra PETROCARIBE INGENIERIA LTDA., con NIT. 802.003.601-1, en los siguientes juzgados bajo los radicados: → RADICADO: 080013153005 2018 00325 00 DEMANDANTE: BANCOLOMBIA JUZGADO: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA → RADICADO: 080013153005 2017 00123 00 DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE JUZGADO: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

**CONSIDERACIONES**

Por ser procedente lo solicitado, se toma atenta nota del embargo solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

**RESUELVE**

Se toma atenta nota del embargo decretado por el JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA (TRANSITORIO) ANTES JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

1

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.  
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
ORAL DE BARRANQUILLA  
NOTIFICACION POR ESTADO No. 18  
HOY 10 FEBRERO 2023  
ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
EL SECRETARIO